



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0103 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica No. SASI-017-SG-2025

Página 1 de 6

LA SECRETARIA GENERAL (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias y, por delegación de la Dirección General mediante Resolución No. 00165 del 21 de febrero de 2025 y Resolución de encargo No. 00280 del 02 de abril de 2025, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio No. 0397-SSF-2025 del 14 de marzo de 2025 con alcance mediante Oficios Nos. 238 GAPAP-SSF-2025 del 14 de julio de 2025 y 251 GAPAP-SSF-2025 del 14 de agosto de 2025, el Subdirector de Servicios Forenses y la Coordinadora (E) del Grupo de Apoyo Administrativo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses solicitaron contratar el *"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES DE LAS REGIONALES BOGOTA Y ORIENTE Y GRUPOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SEDE CENTRAL."* y remitió estudio previo, análisis económico del sector y demás documentos soportes del proceso de contratación.

Que de acuerdo con lo indicado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron el estudio previo, el análisis económico del sector y el respectivo proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de Subasta Inversa **No. SASI-017-SG-2025**.

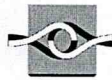
Que el presupuesto oficial para este proceso de selección es de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$989.498.876)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar, demás impuestos, tasas y contribuciones de acuerdo con el estudio de mercado y análisis económico del sector y que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. Para tal efecto, el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 169625 del 05 de agosto de 2025.

Que se publicó el Aviso de Convocatoria, junto con el Estudio Previo, el Análisis Económico del Sector, la Ficha Técnica y el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización bajo el Procedimiento de Subasta Inversa No. SASI-017-SG-2025, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II -www.colombiacompra.gov.co, el 31 de julio de 2025, con plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el 8 de agosto de 2025, dando así cumplimiento a lo indicado en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el término establecido para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron varias por parte de firmas interesadas, a las cuales se dio respuesta mediante oficios publicados por mensaje público en la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección es objeto de limitación a MiPymes (exceptuando el lote 4), atendiendo al presupuesto asignado a cada uno de los lotes, por lo que, durante el término

AA



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0103 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica No. SASI-017-SG-2025

Página 2 de 6

establecido para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a participación de MiPymes, se recibieron dos (2) solicitudes, las cuales, fueron revisadas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, así:

<u>REQUISITO</u>	<u>SOLICITUD DE:</u>	
	COMPañIA MAYFER SB SAS Nit: 901114836 9	DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS Nit: 901144306 5
Acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.	CUMPLE MATRÍCULA 2017	CUMPLE MATRÍCULA 2018
Estas solicitudes de manifestación de interés en participar se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.	CUMPLE RECIBIDA EL 10/08/2025 10:51 AM	CUMPLE RECIBIDA EL 10/08/2025 11:28:51 AM
Deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	CUMPLE PEQUEÑA EMPRESA	CUMPLE MICROEMPRESA
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.del Decreto 1082 de 2015.	NO APLICA	NO APLICA
ACREDITACIÓN MIPYME Certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	NO APLICA	NO APLICA
ACREDITACIÓN A TRAVÉS DE RUP También podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	NO APLICA	NO APLICA



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0103 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025

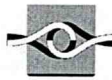
Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica No. SASI-017-SG-2025

Página 3 de 6

ACREDITACIÓN MIPYME Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	CUMPLE REMITE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (DARVINSON CAMACHO PORRAS) Y REVISOR FISCAL (FRANCYNER ALDANA SALGUERO), JUNTO CON CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN 25/07/2025	CUMPLE REMITE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL RODRIGUEZ SILVA ROSA EDITH) Y REVISOR FISCAL (FRANCYNER ALDANA SALGUERO), JUNTO CON CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN 4/08/2025
ACREDITACIÓN A TRAVÉS DE RUP También podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	NO PRESENTÓ	NO APLICA
Las solicitudes solo las podrán realizar las Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.	CUMPLE OBJETO SOCIAL	NO APLICA
Para limitaciones territoriales las Mipyme colombianas deben tener domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Y lo debe acreditar con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.	Domicilio principal en la ciudad de Bogota D.C.	Domicilio principal en la ciudad de Bogota D.C.
CONCLUSIÓN	CUMPLE LIMITACIÓN TERRITORIAL	CUMPLE LIMITACIÓN TERRITORIAL

Que, de acuerdo con lo anterior y atendiendo a que las solicitudes para limitar la participación en el proceso SASI-017-SG-2025 fueron a nivel territorial, la Entidad limitará la participación en la convocatoria a empresas con calidad de Mipymes del nivel territorial, en los términos señalados en el presente proceso de contratación para los lotes 1, 2, 3, 5, y 6 y se constituirá como un requisito habilitante jurídico para participar en la convocatoria pública, aplicable a cada uno de los lotes.

En lo que tiene que ver con el Lote 4, a pesar de que las firmas COMPAÑIA MAYFER SB SAS y DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS, presentaron solicitud para limitarlo a Mipyme, la misma no puede ser tenida en cuenta, toda vez que el valor del presupuesto oficial del Lote 4 es \$553.503.504, valor que excede los \$125.000 dólares indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0103 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica No. SASI-017-SG-2025

Página 4 de 6

Que el marco legal del presente proceso, de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa y del contrato que se derive de la adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, la Ley 2294 de 2023, el Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Ley 222 de 1995, Guías, manuales, circulares de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles, y lo establecido en este pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocan a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección.

Que la consulta, acceso al Pliego de Condiciones DEFINITIVO y los demás actos del proceso para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa N° **SASI-017-SG-2025**, quedan a disposición de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

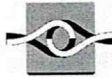
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica No. **SASI-017-SG-2025**, cuyo objeto es el *"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES DE LAS REGIONALES BOGOTÁ Y ORIENTE Y GRUPOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SEDE CENTRAL."*

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES. De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2018 y atendiendo a que se cumplen los presupuestos normativos, se procede a limitar la participación de la presente convocatoria pública a Mipymes territoriales con domicilio principal en Bogotá D.C, para los Lotes 1, 2, 3, 5 y 6, para lo cual los proponentes deberán acreditar su tamaño empresarial a través de los documentos establecidos en la normatividad vigente y su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., cuyo requisito se constituirá como habilitante jurídico en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer para el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica N° **SASI-017-SG-2025**, con el objeto indicado en el artículo anterior, el siguiente cronograma, el cual se encuentran publicado en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0103 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica No. SASI-017-SG-2025

Página 5 de 6

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	2 días para terminar (15/08/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	8 días para terminar (21/08/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13 días para terminar (26/08/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	14 días para terminar (27/08/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	15 días para terminar (29/08/2025 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	15 días para terminar (29/08/2025 9:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas	15 días para terminar (29/08/2025 9:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de verificación o evaluación	25 días para terminar (8/09/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	28 días para terminar (11/09/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura del sobre económico	15/09/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	22/09/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	24/09/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	29/09/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	30/09/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, podrá ser objeto de modificación mediante adenda(s), de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer que el presupuesto oficial estimado para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa No. SASI-017-SG-2025, es de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$989.498.876)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar, demás impuestos, tasas y contribuciones de acuerdo con el estudio de mercado y análisis económico del sector y que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 169625 del 05 de agosto de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Am



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0103 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025

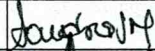


Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica No. SASI-017-SG-2025

Página 6 de 6

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., **15 DE AGOSTO DE 2025**


ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL
Secretaría General (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Sandra Liliana Martínez Chaparro – Profesional Especializado Grupo Nacional Gestión Contractual		15/08/2025
Revisó	Marly Faisuly Zuluaga Correa – Asesora SG DG - Coordinadora Grupo Nacional Gestión Contractual		
Aprobó	Dairon Andrés Camilo Galindo Castro – Asesor SG-DG.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			